



Puerto de Huelva



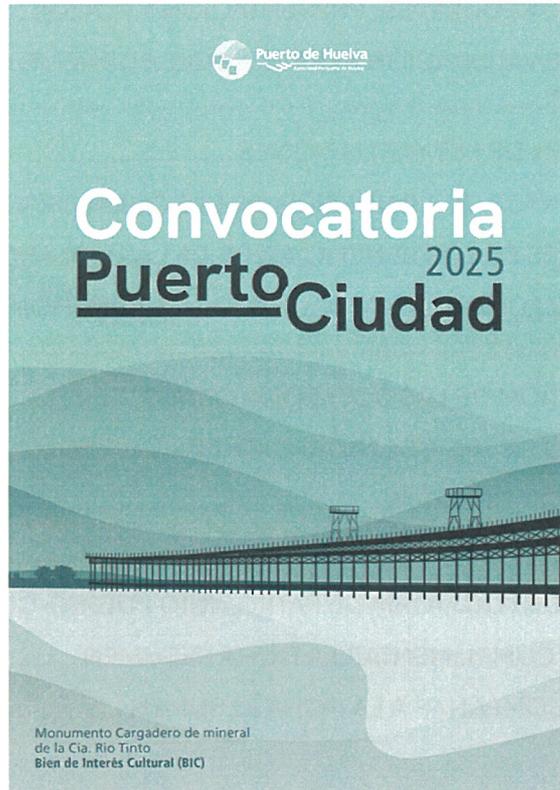
Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PUERTO CIUDAD



El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024

Huelva, 2 de enero 2025

Huelva 20 de diciembre de 2024



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitan Marqués



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

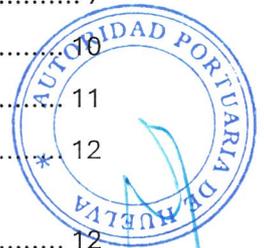


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ÍNDICE

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PUERTO – CIUDAD 2025.....	3
1. CONVOCATORIA.....	3
2. CONSTITUCIÓN.....	3
3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
4. PROYECTOS OBJETO DE LAS COLABORACIONES Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.....	4
5. SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS.....	6
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COLABORACIONES.....	7
7. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	7
8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS COLABORACIONES.....	11
9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS COLABORACIONES.....	12
10. MATERIALIZACIÓN DEL PATROCINIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	12
11. JUSTIFICACIÓN DE LAS COLABORACIONES.....	13
12. REINTEGRO DE LAS COLABORACIONES.....	14
13. PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
14. ENTRADA EN VIGOR.....	16
MODELO SOLICITUD CONVOCATORIA DE PATROCINIO PUERTO-CIUDAD.....	17
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA RESUMEN.....	21
DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA FICHA RESUMEN.....	21



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PUERTO – CIUDAD 2025

La presente convocatoria viene a instrumentalizar el compromiso recogido en el Plan de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la Autoridad Portuaria de Huelva que fue aprobado en diciembre de 2013 por el Consejo de Administración, y modificado por el mismo en sesiones de fecha 21 de abril de 2016 y 21 de septiembre de 2017, con las necesidades de sus Grupos de Interés en diferentes ámbitos de actuación, más allá de lo que establece la legislación vigente, alineado con el mencionado Plan Estratégico.

1. CONVOCATORIA

La convocatoria de patrocinio y las presentes bases reguladoras de la Comisión Puerto-Ciudad, se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (en adelante APH) y en el tablón de anuncios oficial de esta institución, situado en la oficina principal sita en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n, 21001-Huelva.

2. CONSTITUCIÓN

La Comisión Puerto-Ciudad se creó en el seno del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva de fecha 21 de abril de 2016, tiene por finalidad establecer un procedimiento garante de transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación a la hora de seleccionar las colaboraciones que esta Autoridad Portuaria decida en el marco de los Acuerdos Puerto-Ciudad. Para ello, la Comisión está constituida con la misma estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo de Administración de esta institución. Así, la forman representantes de las Administraciones central, autonómica y local, de las organizaciones empresariales y sindicales, y de la propia Autoridad Portuaria.





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

3. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto de la Comisión Puerto-Ciudad es provocar una efectiva y real integración del Puerto como institución y como empresa en la vida de las poblaciones preferentemente de su ámbito de influencia (Huelva capital y Palos de la Frontera), atendiendo a instituciones de otros municipios de la provincia de Huelva sin ánimo de lucro que trabajan en pro de la sociedad y solicitan patrocinio para proyectos de actividades sociales, deportivo / social, cultural / social y educativo / social.

A las solicitudes de patrocinio presentadas ante la Comisión Puerto-Ciudad, les será de aplicación lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.

4. PROYECTOS OBJETO DE LAS COLABORACIONES Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarias del patrocinio las instituciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de actividades a desarrollar preferentemente en los municipios del ámbito de influencia del Puerto de Huelva (Huelva capital y Palos de la Frontera), que sean de carácter social, deportivo/ social, cultural/ social y educativo/ social, entendiéndose por tales:

Social: entidades cuyos proyectos tengan como beneficiarios a colectivos y/o personas en riesgo de exclusión social y/o en situación de vulnerabilidad.

Deportivo: proyectos deportivos y también aquellos que tengan como finalidad paliar las necesidades de grupos de población o colectivos de atención preferente por especiales dificultades de inserción, de carácter socioeconómico, o bien por estar sub-representados, a través de la puesta en marcha de programas sociales y deportivos con actividades que fomenten el deporte de base como alternativa de ocio y salud entre los jóvenes.

Cultural: actividades que velen por incrementar la programación cultural de calidad y alternativa ofertada preferentemente en los citados términos municipales, así como aquellas que tengan por objeto beneficiar a colectivos y/o personas en riesgo de exclusión social.

Educativas: actividades de entidades vinculadas al ámbito educativo cuyo objeto de patrocinio tengan como beneficiarios a menores de edad y/o personas en riesgo de exclusión social.



Siendo requisitos indispensables los siguientes:

- Ser colectivo sin ánimo de lucro, con sede territorial en la provincia de Huelva, acompañado de la siguiente documentación: razón social; acta fundacional o documento que acredite su creación y CIF; nombre, cargo y DNI de su representante legal de la provincia o Comunidad Autónoma de Andalucía, como persona firmante del contrato.
- Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de no lucrativas y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá reunirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación del patrocinio concedido.
- Disponer de la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa adecuada para ello.
- Haber justificado, en su caso, suficientemente los proyectos en los que el Puerto ha patrocinado económicamente por medio de convocatorias anteriores de la Comisión Puerto-Ciudad y/o en las Convocatorias de Patrocinio y no tener pendientes obligaciones de reintegro.
- Las entidades sociales, culturales, deportivas o educativas que se presenten a la convocatoria pública de patrocinio Puerto – Ciudad no podrán presentarse a la convocatoria de Patrocinio de concurrencia no competitiva y viceversa.
- Las entidades deberán aportar los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (obligatorio).
- Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración.
- Llevar a cabo las actuaciones principalmente en la provincia de Huelva.
- Realizar la actividad en el año en curso de la convocatoria.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

5. SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La forma de materializar las solicitudes de patrocinio de la Comisión Puerto-Ciudad 2025 se establece en la página web de la APH donde se encuentra el modelo de solicitud para quienes deseen solicitar los mismos.

La solicitud, así como la documentación que le deba acompañar, deberá ir dirigida a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva y ser presentada ante el Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación que deberá aportar será la siguiente:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por persona con capacidad suficiente.
- Fotocopia del registro oficial como entidad de carácter no lucrativo.
- Fotocopia de sus estatutos legalmente registrados en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
- Número de teléfono, fax, e-mail de contacto para notificaciones y dirección de la entidad, así como la persona de contacto.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Experiencia y trayectoria del solicitante. Se deberá acreditar que la entidad tiene como mínimo un año de antigüedad y con actividad acreditada durante ese periodo, además de encontrándose inscrita en un Registro oficial correspondiente de asociaciones / federaciones.
- Certificado de titularidad expedido por la entidad bancaria, donde se incluya el número de cuenta bancaria.
- Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración.
- Cualquier otra documentación exigida en el modelo de solicitud de colaboración.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes día 3 de marzo 2025. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en las memorias o en la documentación aportada, que no obedezcan a errores materiales o aritméticos, supondrá la inadmisión de la solicitud y la exclusión del procedimiento para la adjudicación de la colaboración.

Solamente se podrá presentar una solicitud por entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, resultarán todas anuladas, salvo que, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, constara el desistimiento expreso de las que excediesen de tal límite por parte de la entidad interesada.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS COLABORACIONES

Las solicitudes serán evaluadas, de conformidad con los siguientes criterios, teniendo en cuenta que la distribución de la ayuda de patrocinio se deberá aprobar por los miembros de la Comisión y dependerá de la cantidad asignada ese año para la Convocatoria Puerto-Ciudad, así como del número de solicitudes presentadas, diferenciándose en:

6.1 Distribución del presupuesto total

1. Las entidades cuyas actividades principalmente se desarrollen en el ámbito de influencia del Puerto de Huelva (Huelva capital y Palos de la Frontera), se beneficiarán de un 90% del total del presupuesto destinado para la Convocatoria Puerto-Ciudad 2025.
2. Las entidades cuyas actividades principalmente se desarrolle en otros municipios de la provincia, fuera del ámbito de influencia del Puerto de Huelva (Huelva capital y Palos de la Frontera), recibirán un 10% del total del presupuesto destinado para la Convocatoria Puerto-Ciudad 2025.

6.2 Propuesta de difusión

En todos los casos las entidades participantes deberán presentar una propuesta de acciones de difusión del apoyo de la APH al proyecto para su valoración por parte de la Comisión en la documentación de solicitud de participación en esta convocatoria.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6.3 Criterios de valoración según su ámbito:

A. *Ámbito de influencia: Puerto de Huelva (Huelva capital y Palos de la Frontera)*

En este apartado la cantidad de presupuesto destinado corresponderá al 90% del presupuesto asignado. En el caso de existir un sobrante de la cantidad distribuida los miembros de la Comisión Puerto – Ciudad decidirán de forma equitativa entre las entidades objeto de patrocinio su distribución y asignación correspondiente.

Las entidades dentro del ámbito de influencia del Puerto de Huelva (Huelva capital y Palos de la Frontera) podrán recibir las siguientes cantidades estimativas según el presupuesto total y el número de solicitudes presentadas en la siguiente convocatoria diferenciándose en:

✓ ENTIDADES SOCIALES:

Forman parte las asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- Cuyo objeto de patrocinio beneficie a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 2.000€.

✓ ENTIDADES DEPORTIVAS:

Forman parte los clubes deportivos sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- Actividades deportivas que incluya patrocinio para competiciones, compra de material deportivo, actividad anual de la entidad, personal etc., podrán recibir hasta 1.500€.
- Objeto de patrocinio con fin social cuyos beneficiarios sean personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 2.000€.

✓ ENTIDADES CULTURALES:

Forman parte las entidades sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- Hermandades o entidades eclesiásticas cuyo objeto de patrocinio sea una actividad cultural, podrán recibir hasta 1.500€.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



- Hermandades o entidades eclesiásticas cuyo objeto de patrocinio sea una obra social y beneficien a personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 2.000€
- Asociaciones Culturales Musicales, cuyo objeto de patrocinio sea la compra de material, la participación en un acto etc., podrán recibir hasta 1.000€.
- Asociaciones culturales cuyo objeto de patrocinio sea la organización de exposiciones, actividades que fomenten la cultura, así como otro tipo de actividades, podrán recibir hasta 1.500€.

✓ ENTIDADES VINCULADAS AL ÁMBITO EDUCATIVO:

Forman parte las entidades vinculadas al ámbito educativo y sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- AMPAS cuya actividad esté relacionada con su alumnado, podrán recibir hasta 1.500€.

✓ ENTIDADES UBICADAS EN LA ZONA DE SERVICIO

En este apartado se engloba a aquellas entidades, colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro ubicadas en dominio público portuario y cuyo ámbito y patrocinio este destinado a proyectos sociales, deportivos, culturales o educativos, podrán recibir hasta 2.200€.

B. Fuera del ámbito del Puerto: municipios de la provincia de Huelva

En este apartado la cantidad de presupuesto a distribuir corresponderá al 10% del presupuesto asignado en la Convocatoria Puerto-Ciudad 2025. En el caso de existir un sobrante de la cantidad distribuida, los miembros de la Comisión Puerto – Ciudad decidirán de forma equitativa entre las entidades su distribución y asignación correspondiente.

Las entidades de los municipios de Huelva podrán recibir las siguientes cantidades estimativas según el presupuesto total y el número de solicitudes / entidades presentadas por municipio no podrá exceder de 10, aplicándose el criterio de orden de llegada según fecha de registro, diferenciándose en:

✓ ENTIDADES SOCIALES

Las entidades sociales sin ánimo de lucro cuyo objeto de patrocinio beneficie a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 500€.

✓ ENTIDADES DEPORTIVAS:

Forman parte los clubes deportivos sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:





- Actividades deportivas cuyo objeto de patrocinio beneficie a colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 500€.
- Actividades deportivas cuyo objeto de patrocinio no tenga un fin social, podrán recibir hasta 400€.

✓ ENTIDADES CULTURALES:

Forman parte las entidades sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- En el caso de que los beneficiarios pertenezcan a un colectivo social y/o en riesgo de exclusión social, podrán recibir hasta 500€.
- En este apartado se engloba las Hermandades, AA. VV, Asociación Cultural Musical etc....., cuyo objeto de patrocinio no tenga un fin social, podrán recibir hasta 400€.

✓ ENTIDADES VINCULADAS AL ÁMBITO EDUCATIVO:

Forman parte las entidades vinculadas al ámbito educativo y sin ánimo de lucro diferenciándose los siguientes casos:

- AMPAS cuyo objeto de patrocinio esté relacionado con su alumnado, podrán recibir hasta 500€.

7. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La APH consignará en el Apartado de Gastos una cantidad que se ajustará cada año según el Presupuesto Anual de la Autoridad Portuaria de Huelva aprobado por su Consejo de Administración.

En cuanto a las fórmulas de financiación de las actuaciones por parte de la Comisión Puerto-Ciudad de la APH se tratarán de aportaciones dinerarias en las que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La cuantía de la colaboración queda condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado.
- En el caso de existir un sobrante de la cantidad distribuida los miembros de la Comisión Puerto – Ciudad decidirán de forma equitativa entre las entidades su distribución y asignación correspondiente.
- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe de la colaboración, no superando en ningún caso el 50% del total del mismo.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- El importe de las colaboraciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, patrocinios, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad beneficiada por esta convocatoria.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS COLABORACIONES

El procedimiento de concesión de estos patrocinios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas separadamente por cada uno de los ámbitos: social, deportivo / social, cultural / social, educativo / social, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis de las presentes bases reguladoras.

Para cada uno de los ámbitos se realizará una prelación según los criterios establecidos en las siguientes bases en el apartado 6. Se procederá a la asignación de los importes de las colaboraciones de acuerdo con las solicitudes presentadas y el criterio de la Comisión, hasta agotar la partida asignada por la Comisión a cada bloque descrito en esta convocatoria.

La concesión de colaboraciones será realizada por la Comisión Puerto-Ciudad por delegación del Consejo de Administración de la APH.

La Secretaría de la Comisión Puerto-Ciudad, examinará previamente la documentación presentada y requerirá, en su caso, a los solicitantes para que subsanen las faltas u omisiones existentes en la misma que sean subsanables. En el caso de no subsanarse dichas faltas u omisiones en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud. Asimismo, la Comisión Puerto-Ciudad, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

A continuación, la Comisión Puerto-Ciudad valorará las solicitudes, emitiendo una resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede y a los que se deniega la colaboración, así como la cuantía de esta en caso de concesión.

En la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva, en el apartado de RSE se irá publicando el listado provisional y subsanaciones de Puerto – Ciudad, así como el listado definitivo de solicitudes admitidas y el acta de resolución.

La Comisión Puerto-Ciudad, informará de la resolución de adjudicación al Consejo de Administración de la APH.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS COLABORACIONES

Los beneficiarios de las colaboraciones estarán obligados a:

1. Cumplir el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la colaboración a lo largo del ejercicio 2025.
2. Justificar ante la APH, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad para la que se haya concedido la colaboración.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la APH, si lo estima oportuno, aportando cuanta información le sea requerida por esta.
4. Comunicar a la APH, la obtención de otras ayudas, colaboraciones, subvenciones, patrocinios, ingresos o recursos que financien las mismas actividades durante el año.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las colaboraciones recibidas.
6. Los beneficiarios han de hacer constar en toda la publicidad y difusión que realicen, que las actividades patrocinadas por las colaboraciones se realizan con el patrocinio de la APH.



10. MATERIALIZACIÓN DEL PATROCINIO A LOS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad de la entidad a la que se concede la colaboración, debiendo acreditarse la titularidad de la cuenta mediante certificación bancaria al efecto y el certificado de estar al corriente con Hacienda.

Acto entrega resolución.

El día del acto institucional de la Convocatoria Puerto-Ciudad se hará entrega a los beneficiarios de un documento de concesión de patrocinio.

11. JUSTIFICACIÓN DE LAS COLABORACIONES

En cuanto a la forma de justificar la realización de la actividad financiada concedida por la Comisión Puerto-Ciudad de la APH, se hará a través de la siguiente documentación, una vez realizada la actividad.:

1. Presentación de una Declaración Responsable o factura/as de los gastos detallados objeto de patrocinio por el doble de la cantidad asignada. Dichos gastos habrán de materializarse en el ejercicio anual en que se otorgan.
2. Presentación de un Dossier de Prensa completo donde se recoja el impacto mediático del evento tanto en televisión, como en radio, en medios digitales, prensa, redes sociales que estimen oportuno.
 - El patrocinado deberá de incluir la imagen de la Autoridad Portuaria de Huelva en todos los actos de comunicación relativos a la actividad patrocinada, mediante la difusión del patrocinio.
 - El logotipo de la Autoridad Portuaria de Huelva deberá aparecer de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de la actividad patrocinada.
 - El beneficiario deberá difundir una nota de prensa mencionando el patrocinio del Puerto de Huelva en los casos en los que las entidades estén dentro del ámbito de influencia del Puerto (Huelva capital y Palos de la Frontera).

La documentación justificativa que se presente tras la ejecución del proyecto deberá acreditar el cumplimiento del presupuesto inicialmente previsto y como mínimo debe documentar gastos facturados que superen como mínimo el importe concedido.

Caso de que el presupuesto inicialmente presentado resulte minorado en la ejecución del proyecto, será dicho importe gastado el que determinará el máximo de la colaboración que la APH pueda conceder, generando en su caso los reintegros correspondientes.

Todo ello, dado que la colaboración de la APH no podrá nunca superar el 50% del total del proyecto.

No obstante, la APH se reserva el derecho a solicitar ampliación de documentación, en los casos en los que no se haya justificado debidamente.





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Para poderse presentar a la siguiente convocatoria de patrocinio Puerto-Ciudad, deberá haber tenido justificado el proyecto anterior, antes de la publicación oficial de las bases.

La justificación de las colaboraciones deberá de ser presentada ante la Autoridad Portuaria de Huelva a través del Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, tras la finalización de la actividad / evento / acción desarrollada por el beneficiario.

12. REINTEGRO DE LAS COLABORACIONES

Es causa de reintegro cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la colaboración, así como el cumplimiento del objeto por el que fue concedida o la obtención para el mismo proyecto de colaboración, subvenciones, ingresos o recursos, otorgadas por otras Administraciones Públicas, lo que podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas en la cuantía que se determine. En todo caso, si los gastos efectivamente realizados fueran inferiores a los presupuestados inicialmente, se deberá reintegrar a la APH dicha diferencia.

También procederá el reintegro de las cantidades en los casos siguientes:

1. Obtención del patrocinio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la colaboración.
3. Por renuncia del beneficiario.
4. Caso de que el presupuesto inicialmente presentado resulte minorado en la ejecución del proyecto, será dicho importe gastado el que determinará el máximo de la colaboración que la APH pueda conceder, generando en su caso los reintegros correspondientes.

En el caso de renuncia al patrocinio obtenido al participar en la convocatoria, el beneficiario deberá informar a la Autoridad Portuaria de Huelva debidamente, realizándose por escrito y enviada al Registro General de la APH (días laborales en horario de 9 a 14,00 horas), situado en





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

la planta baja del Edificio localizado en la Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, s/n de Huelva o a través del Registro Electrónico de la Entidad, al que podrán acceder desde la página web de la Autoridad Portuaria, <https://www.puertohuelva.com/> así como ante los restantes registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, exponiendo las causas que le han motivado a ello.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), que se adapta en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente convocatoria, así como los que se generen con motivo de la relación contractual, que serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales.

En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de estos, dirigiéndose por escrito dirigido a la Autoridad Portuaria de Huelva, Avda. Real Sociedad Colombina Onubense, S/N 21001 Huelva. Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del servicio sean recogidos por las partes firmantes del presente convocatoria y pertinente contrato, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.





Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

14. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases entran en vigor el día de su publicación en la página web de la APH, aplicándose el presupuesto anual de cada ejercicio para las solicitudes presentadas.

Huelva, a 2 de enero de 2025

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024

Huelva, 20 de diciembre de 2024



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitán Márquez



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

MODELO SOLICITUD CONVOCATORIA DE PATROCINIO PUERTO-CIUDAD 2025

FICHA RESUMEN

1. TÍTULO DEL PROYECTO

2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

- Razón Social:
- CIF:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail de contacto:
- Página Web:
- Dirección:
- C.P.:
- Municipio:





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

3. REPRESENTANTE LEGAL:

- Nombre:
- Cargo:
- DNI:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:
- E-mail:



4. TIPO DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Social

Deportivo

Cultural

Educativo



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

5. ÁMBITO TERRITORRIAL DE LA ENTIDAD (MARCAR EL QUE CORRESPONDA):

Huelva Capital y Palos

Otro municipio de Huelva

6. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO (MARCAR EL/LOS QUE CORRESPONDA/N):

Personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social

Otros



7. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE MARCA DEL PUERTO DE HUELVA SOBRE EL PROYECTO PATROCINADO:

Destacar cual de estas acciones van a desarrollar:

- Realización y envío de nota de prensa a los medios (Incluyendo al Puerto de Huelva como uno de los patrocinadores)
- Inclusión de logo del Puerto de Huelva en cartelería, ropa deportiva, display etc.
- Entrevista en radio (nombrando al Puerto de Huelva como uno de los patrocinadores).
- Entrevista en TV (nombrando al Puerto de Huelva como uno de los patrocinadores).

8. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO:



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9. PROPUESTA DE ACCIONES DE DIFUSIÓN:

10. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

**11. CUANTÍA DE LA APORTACIÓN SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO
(máximo 50% del presupuesto total):**

12. OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS O SOLICITADAS:

- **Importe solicitado:**
- **Importe concedido:**

Organismo al que se ha solicitado:

Fecha:





Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA RESUMEN

1. Indicar el título del proyecto.
2. Indicar los datos del solicitante.
3. Indicar los datos de la persona de contacto.
4. Indicar el tipo de actividad del proyecto.
5. Indicar el ámbito territorial de la entidad.
6. Indicar el colectivo.
7. Indicar la relación con el ámbito portuario.
8. Indicar el número de personas al que va destinado el proyecto.
9. Exponer de forma detallada todos los datos del proyecto para el que se solicita el patrocinio, el objetivo que se pretende alcanzar con el mismo y cualquier otro dato que se considere conveniente.
10. Exponer de forma detallada una propuesta de acciones de difusión del apoyo de la APH al proyecto patrocinado.
11. Indicar el presupuesto total del proyecto.
12. Indicar la cuantía de la aportación solicitada.
13. Indicar el importe solicitado u obtenido de otras subvenciones, así como el organismo al que se ha solicitado.



DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA FICHA RESUMEN

- Fotocopia del registro oficial como entidad de carácter no lucrativo.
- Fotocopia de los estatutos en los que se acredite el carácter no lucrativo de la entidad.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad.
- Acreditar una capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento del proyecto, así como una suficiente experiencia operativa para llevarlo a cabo.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para optar a ser objeto de la colaboración, asimiladas a las recogidas en la Ley General de subvenciones.
- Número de cuenta bancaria y certificado de titularidad de la misma expedido por la entidad bancaria.

